Guayaquil, 27 de diciembre del 2019

Señor SUCRE RENAN PÉREZ MAC COLLUM Ciudad

De mi consideración:

Me es grato comunicarle, que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía AMERICAN MEDICAL LABORATORIES DEL ECUADOR, AMLAB DEL ECUADOR S.A., en fecha de hoy, resolvió elegirlo para el cargo de GERENTE GENERAL, por el lapso de cinco años.

De acuerdo a los estatutos sociales, le corresponde al GERENTE GENERAL ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual.

La compañía **AMERICAN MEDICAL LABORATORIES DEL ECUADOR, AMLAB DEL ECUADOR S.A.** se constituyó mediante escritura otorgada ante la Notaria Pública Trigésima Octava del cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, el 11 de Agosto del 2003, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 19 de diciembre del mismo año.

Atentamente.

JESSICA LIDIANA CAMPOVERDE MOLINA

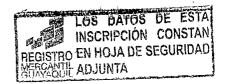
C.C. 0923894760 Secretaria de la Junta

RAZÓN: Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía AMERICAN MEDICAL LABORATORIES DEL ECUADOR, AMLAB DEL ECUADOR S.A. Guayaquil, 27 de diciembre del 2019.

SUCRE RENAN PÉREZ MAC COLLUM.

GERENTE GENERAL C.C. 0907898266

Nacionalidad ecuatoriana



## WE BLANCO

WE BLANCO

## REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO:1.261 FECHA DE REPERTORIO:10/ene/2020 HORA DE REPERTORIO:11:08

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Enero del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía AMERICAN MEDICAL LABORATORIES DEL ECUADOR, AMLAB DEL ECUADOR S.A., a favor de SUCRE RENAN PEREZ MAC COLLUM, de fojas 2.397 a 2.400, Libro Sujetos Mercantiles número 423.

ORDEN: 1261-

A SOUL WVDF9LEDIONVQHXQDPD.

PRO HUDS DA 9 U LIR O A RS DU .

Guayaquil, 11 de enero de 2020

REVISADO POR:

Mgs/César Moya Delgado REGISTRADOR MERCANTU DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0175477